



Resolución Directoral

N° 900231 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 23 AGO 2018

VISTOS, el informe N° 900359-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 20 de agosto de 2018; el informe N° 900010-2018-DSM/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 8 de agosto de 2018; y el expediente N° 103007 -2018, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado 'Casi Don Quijote', y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 103007-2018, la empresa La Nave Producciones S.A.C., representada por la señora Pamela Alexandra Stewart Ribeiro, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado '*Casi Don Quijote*';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará del 22 de setiembre al 7 de diciembre de 2018 en el Teatro Mario Vargas Llosa de la Biblioteca Nacional, sito en Av. De La Poesía N° 160, distrito de San Borja y contará con un aforo de 531 localidades por función;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la presentación del espectáculo teatral para toda la familia, lleno de juegos, música en vivo y humor inspirado en el libro '*Don Quijote de La Mancha*' de Miguel de Cervantes Saavedra, máxima figura de la literatura española: "*Casi Don Quijote, es un espectáculo familiar que cuenta la historia de cinco actores que deciden montar una obra teatral y eligen contar su propia versión de la sabia locura, nobleza e intrépidas aventuras del Quijote.*";

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, pues se trata de: "*una puesta en escena que busca generar en las familias un vínculo, una experiencia de vida que puedan compartir. El aporte cultural se sustenta en que los asistentes pueden redescubrir un clásico de la literatura universal en una puesta de escena simple que busca dejar el siguiente mensaje: no importa el tiempo que tome, sigue tus sueños porque en el camino de conseguirlos esta la felicidad.*";

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 27.00 (veintisiete y 00/100 Soles) como entrada zona Platea Niño y entradas de S/. 33.00 (treinta y tres y 00/100 Soles) como entrada zona Mezaninne Adulto, montos que se encuentran en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;

Que, en base a ello, mediante informe N° 900010-2018-DSM/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de teatro denominado '*Casi Don Quijote*', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;





Resolución Directoral

N° 9 00231 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900359-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado '*Casi Don Quijote*', que se desarrollará del 22 de setiembre al 7 de diciembre de 2018 en el Teatro Mario Vargas Llosa de la Biblioteca Nacional, sito en Av. De La Poesía N° 160, distrito de San Borja, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de teatro denominado '*Casi Don Quijote*', o se amplíe el número de funciones, dentro del plazo de seis (6) meses desde notificada la presente Resolución, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.



Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información proporcionadas por la administrada mediante el expediente N° 103007-2018.

Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa La Nave Producciones S.A.C., para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura
Dirección General de Industrias Culturales
y Artes

A handwritten signature in black ink, appearing to read "F. Lossio", written over a horizontal dashed line.

Félix Antonio Lossio Chávez
Director General